

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“GUARDIAS MÉDICAS PM”

SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL (PÉRDIDA TURNO GUARDIA MÉDICA)



Según establece la normativa de seguros, PREVISION MALLORQUINA le facilita al Tomador, con carácter previo a la celebración del contrato de seguro, la siguiente nota informativa, que no forma parte del contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA, AUTORIDAD DE CONTROL Y LEGISLACIÓN APLICABLE

LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. (en adelante PREVISION MALLORQUINA) es una entidad aseguradora, de nacionalidad española, con domicilio social en 08036 BARCELONA, c/Aribau, 198-170, entresuelo, que está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona y en la DGSFP con la clave C0279, siendo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo que depende del Ministerio de Economía y Hacienda del Reino de España, la autoridad administrativa de control y supervisión. Será aplicable al contrato la legislación española, rigiéndose por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, y por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

El informe actualizado sobre la situación financiera y de solvencia de la entidad aseguradora se encuentra a su disposición en la página web www.previsionmallorquina.com/es/corporativo/informes-anales.html y en las oficinas del Asegurador.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO

GARANTÍA OBLIGATORIA: Asegurador garantiza, **de acuerdo con lo regulado en las presentes Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares**, el pago de un subsidio por turno de guardia, siempre y cuando el Asegurado se vea afectado por una alteración en su estado de salud, imputable a una enfermedad o accidente, que lleve consigo una incapacidad laboral TOTAL para prestar el referido turno de guardia definido en la Cláusula Preliminar.

Para que el Asegurado tenga derecho al devengo del subsidio por turno de guardia contratado en Condiciones Particulares será preciso que, además, reciba asistencia facultativa y **que su dolencia le impida DURANTE UN MÍNIMO DE 4 DÍAS dedicarse TOTALMENTE a su profesión consignada en las Condiciones Particulares. Los procesos de duración inferior o igual a tres días no serán indemnizables.**

Asimismo cesará el devengo de subsidios en el momento en que se diagnostique al Asegurado que el proceso que ha motivado el siniestro se ha transformado en una invalidez permanente para el ejercicio habitual de su profesión consignada en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En cualquier caso, ya sea de un modo consecutivo o con distintos intervalos de salud, **ningún Asegurado podrá devengar subsidios por turno de guardia causados por un mismo proceso o por sus complicaciones y/o secuelas, por tiempo superior al plazo máximo de cobertura establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza, durante la vigencia del contrato.**

Y todo ello para los supuestos en que el siniestro se derive de alguna de las siguientes GARANTÍAS cuya cobertura haya sido pactada en Condiciones Particulares:

GARANTIA I - Turno de guardia en centro médico, clínica u hospital mediante presencia física a tiempo completo durante 24 horas.

GARANTIA II - Turno de guardia en centro médico, clínica u hospital con presencia física a tiempo parcial.

GARANTIA III - Turno de guardia mediante presencia localizada a tiempo completo durante 24 horas.

GARANTIA IV - Turno de guardia mediante presencia localizada a tiempo parcial.

En la fecha de contratación de la Póliza podrán ser objeto de seguro las personas de edad inferior o igual a los 54 años.

PRECIO DEL SEGURO Y PAGO DE LA PRIMA

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“GUARDIAS MÉDICAS PM”

SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL (PÉRDIDA TURNO GUARDIA MÉDICA)



En cada prórroga anual del contrato, la prima a pagar se determinará de acuerdo con las tarifas que el Asegurador tenga en vigor en la fecha de la prórroga, especialmente en lo que se refiere a la suma asegurada, la actividad profesional y al grupo de edad de riesgo que corresponda al Asegurado en ese momento.

Las tarifas de primas vigentes del Asegurador correspondientes a todos los tramos de edad y actividades profesionales se encuentran a disposición del Tomador y/o Asegurado en la página web www.previsionmallorquina.com y en las oficinas del Asegurador.

PREVISION MALLORQUINA comunicará al tomador la modificación de la estructura de tramos de edad o de actividades profesionales existentes en el momento de la contratación con al menos 2 meses de anticipación a la conclusión del periodo contractual en curso.

Las primas de este seguro son anuales, aunque los recibos se podrán fraccionar de forma mensual, trimestral o semestral con los recargos de fraccionamiento correspondientes.

RIESGOS EXCLUIDOS DE COBERTURA

No son objeto de cobertura del presente contrato los siguientes riesgos:

- a) La prestación directa por el Asegurador de los servicios médicos y quirúrgicos, así como los gastos de asistencia médica y farmacéutica.
- b) Todas las enfermedades, crónicas o no, lesiones a consecuencia de accidentes o defectos, así como sus secuelas y complicaciones, que se hayan manifestado antes de la fecha de emisión de ésta Póliza, aun cuando no se hubiera establecido un diagnóstico concreto.
- c) Todas las enfermedades, crónicas o no, lesiones a consecuencia de accidentes o defectos, así como sus secuelas y complicaciones, producidas en guerra civil o internacional; las derivadas de la energía atómica o nuclear; salvo las que sean consecuencia de un tratamiento médico; las epidemias oficialmente declaradas; las producidas en cualquier clase de deporte practicado con carácter profesional, así como la embriaguez, toxicomanía e intento de suicidio y todas sus consecuencias y secuelas.
- d) El S.I.D.A. y/o enfermedades causadas por el virus de la inmunodeficiencia adquirida (V.I.H.).
- e) Los procesos patológicos que tengan como manifestación única el DOLOR, sin comprobación y/o no objetivables clínicamente por pruebas complementarias de diagnóstico.
- f) Las enfermedades hereditarias y degenerativas del sistema nervioso central.
- g) Los actos médicos o quirúrgicos a los cuales se someta voluntariamente el Asegurado que no sean como consecuencia de enfermedad o accidente tales como: vasectomía, ligadura de trompas, las patologías causadas por métodos anticonceptivos, etc., la cirugía estética y plástica siempre que no sea consecuencia de una alteración en el estado de salud cubierta por la Póliza.
- h) Las enfermedades cuya causa fuese originada por la ingestión de bebidas alcohólicas o la toxicomanía y las lesiones de intento de suicidio. Las enfermedades y /o accidentes en los que se detecten en el organismo del Asegurado la presencia de drogas o estupefacientes y en aquellos en los que el Asegurado supere el grado de alcohol en sangre legalmente establecido para calificar la conducta como delictiva o cuando el asegurado sea condenado o sancionado por esta causa. Todas las alteraciones del estado de salud producidas por actos médicos o tratamientos a los que se someta voluntariamente el Asegurado y cuya causa o causas primarias no sean una enfermedad o accidente.
- i) Los embarazos, partos y abortos, así como todas sus consecuencias y secuelas.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“GUARDIAS MÉDICAS PM”

SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL (PÉRDIDA TURNO GUARDIA MÉDICA)

- j) Todas las enfermedades y/o trastornos mentales. Las depresiones en cualquiera de sus manifestaciones, el síndrome orgánico cerebral y/o trastorno mental orgánico, esquizofrenia y psicosis no esquizofrénicas, trastornos de la personalidad, además de todas las enfermedades descritas en los manuales de diagnóstico de la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psiquiatría: CIE-9 del 290 al 319; CIE-10 del F-00 al F-99 y, por último, el DMS III-R, del 290.00 al 319.00, más los 799.90, los 780.50, 780.54 y los códigos V, con sus futuras revisiones.
- k) Todas las patologías ocasionadas o desencadenadas por el stress.

Se entenderán, además, RIESGOS EXCLUIDOS, todas las reagudizaciones, secuelas, consecuencias y/o complicaciones y sus tratamientos específicos de todos los riesgos descritos anteriormente.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL MISMO

La duración mínima del seguro es de un año desde la fecha contratación, y será automáticamente prorrogable por idénticos periodos, salvo que cualquiera de las partes se oponga a la prórroga mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación al menos de 1 mes de la finalización del periodo anual en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de 2 meses cuando sea el Asegurador.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

1º.- El Asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud del Tomador del seguro en el cuestionario de salud obrante en la Solicitud de Seguro.

2º.- Al término de la anualidad dentro de la cual el Asegurado cumpla la edad de 70 años.

3º.- Cuando el Asegurado cese en toda actividad laboral o profesional habitual o pase a situación de desempleo o jubilación.

4º.- Desde que se pueda diagnosticar médicamente que la enfermedad o accidente padecido por el Asegurado, **se ha transformado en una invalidez permanente para el ejercicio de la actividad laboral o profesional declarada.**

5º.- Por agravación del riesgo durante el curso del contrato el Asegurador podrá optar por no aceptar la agravación del riesgo y rescindir el contrato, comunicándolo al Tomador dentro del plazo de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación.

6º.- Por impago de la prima ya sea fraccionada o no.

En todos los casos de rescisión u oposición a la prórroga no existe derecho de rehabilitación de la póliza.

RÉGIMEN FISCAL

» Para empresarios **AUTÓNOMOS** y **PROFESIONES LIBERALES**, que tributen por actividades económicas en el **IRPF por estimación directa**, es gasto deducible de su actividad económica hasta 500,00 € por persona para aquellos seguros que den cobertura a éste, a su cónyuge o a sus descendientes (salvo en las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa).

» Para **EMPRESAS** que contraten seguros de enfermedad a favor de sus trabajadores es gasto deducible para la empresa y no es salario en especie para el trabajador, hasta las cantidades señaladas en el art. 43.2.F de la Ley del IRPF. El límite establecido en dicho artículo es el de 500,00 € anuales por persona cuando el seguro sea a favor del trabajador, cónyuge y descendientes.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“GUARDIAS MÉDICAS PM”

SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL (PÉRDIDA TURNO GUARDIA MÉDICA)



INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. dispone de un Servicio de Atención al Cliente con dirección postal en 08036 BARCELONA, c/Aribau, 168-170, entresuelo 1ª, y electrónica sac@previsionmallorquina.com, para atender las quejas y reclamaciones en el plazo máximo de 1 mes derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros y operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido respuesta o no está conforme con la misma, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con domicilio en 28046 MADRID, Pº de la Castellana, 44. En todas las oficinas del Asegurador se encuentra disponible el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente. En todo caso, el cliente puede acudir a los tribunales de justicia o a un órgano arbitral aceptado por las partes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO).

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal obtenidos al suscribir por parte del tomador del seguro y el asegurado el contrato de seguro y en la declaración y tramitación de posibles siniestros es LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A. (En adelante “PREVISIÓN MALLORQUINA”), con domicilio en calle Aribau 168-170, entresuelo 1ª (Barcelona).

Puede Ud. contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección: calle Aribau 168-170, entresuelo 1ª (Barcelona), o en la dirección electrónica sac@previsionmallorquina.com.

2. ¿CON QUÉ FINALIDAD TRATARÁ LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS LOS DATOS PERSONALES DEL USUARIO?

Los datos personales obtenidos serán tratados por PREVISION MALLORQUINA con la siguiente finalidad:

- i) Para gestionar el trámite de su solicitud de suscripción de un contrato de seguro con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- ii) Para poder proponerle la prima adecuada a sus necesidades de acuerdo a criterios estadísticos y actuariales.
- iii) Para cumplir con las obligaciones derivadas de su contrato de seguro con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- iv) Para mantenerle informado por correo postal, correo electrónico o teléfono, en cuanto solicitante de una Póliza de Seguros, sobre los productos y servicios de PREVISIÓN MALLORQUINA de naturaleza similar a los que Ud. ha contratado.
- v) Para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa a la cuál PREVISIÓN MALLORQUINA se encuentra sujeta por razón de su actividad.

3. ¿QUÉ DATOS PERSONALES TRATARÁ LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS?

PREVISION MALLORQUINA tratará las siguientes categorías de datos: Datos del solicitante del seguro: tomador, asegurado, y datos de terceros, familiares beneficiarios o terceros perjudicados, así como sus derechohabientes. Datos identificativos, bancarios, de salud y todos aquellos datos facilitados por el solicitante para la suscripción del contrato de seguro.

4. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES?

PREVISIÓN MALLORQUINA puede tratar sus datos personales en base a:

- i) La gestión del trámite de la solicitud de suscripción del contrato de seguro y proponerle la prima adecuada a sus necesidades de acuerdo a criterios estadísticos y actuariales.

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

“GUARDIAS MÉDICAS PM”

SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL TOTAL (PÉRDIDA TURNO GUARDIA MÉDICA)



- ii) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro que Ud. ha suscrito con PREVISIÓN MALLORQUINA.
- iii) El interés legítimo de PREVISIÓN MALLORQUINA para la prevención del fraude en la selección de riesgo y en la gestión de siniestros.
- iv) El interés legítimo de PREVISIÓN MALLORQUINA para mantenerle informado, por correo postal, correo electrónico o teléfono sobre los productos y servicios de PREVISIÓN MALLORQUINA de naturaleza similar a los que Ud. ha contratado y para cumplimentar encuestas de satisfacción como cliente. En cualquier caso, Ud. podrá oponerse a seguir recibiendo información comercial en cualquier momento, comunicándolo al DPO en las direcciones arriba indicadas.
- v) El cumplimiento de las obligaciones legales a las que PREVISIÓN MALLORQUINA se encuentra sujeta por razón de su actividad.

5. ¿CUÁNDO Y POR QUÉ MOTIVO PODEMOS FACILITAR SUS DATOS A TERCEROS?

Dichos datos personales pueden ser comunicados entre PREVISIÓN MALLORQUINA y los profesionales que presten sus servicios a ésta con la finalidad de cumplir, desarrollar, contratar y ejecutar el contrato de seguro.

Asimismo, sus datos serán comunicados a las Autoridades y Órganos Judiciales cuando dicha comunicación estuviera basada en una reclamación. Igualmente, sus datos serán comunicados a las Administraciones Públicas y Autoridades de supervisión a los cuales PREVISIÓN MALLORQUINA deba suministrar dicha información en virtud de las obligaciones legales derivadas de su actividad.

PREVISIÓN MALLORQUINA no precisa realizar transferencias internacionales de sus datos a países que no disponen de normativa equivalente a la europea (“Terceros Países”). En el caso de que PREVISIÓN MALLORQUINA precisara contratar los servicios de proveedores ubicados en Terceros Países para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad.

6. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO GUARDAREMOS SUS DATOS?

Sus datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación con PREVISIÓN MALLORQUINA. Una vez finalizada la relación contractual, PREVISIÓN MALLORQUINA mantendrá sus datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción legal, esto es, hasta 5 años por aplicación de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro. Transcurridos los plazos de prescripción legal, PREVISIÓN MALLORQUINA procederá alternativamente a anonimizar sus datos o bien a su destrucción.

7. EJERCICIO DE DERECHOS.

Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Asimismo, si Ud. considera que el tratamiento de sus datos vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- A nuestro DPO, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica o a través de la siguiente dirección postal Calle Jorge Juan, 6 28001 Madrid.